

**REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

EXPEDIENTE 12AR1942
VEIH/MGV/SVL/MAF/maf

**PONE TÉRMINO A ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE FISCAL CORRESPONDIENTE A
LOTE S/N DE SENO ALMIRANTAZGO,
SECTOR CALETA MARIA, COMUNA DE
TIMAUKEL, PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA.**

PUNTA ARENAS, 12 MAYO 2015

RESOLUCION EXENTA Nº 186 / VISTOS : La solicitud de fecha 05 de mayo de 2015, de don Francisco Sánchez Aguilar, en orden a solicitar el término del contrato de arriendo sobre el lote s/n, Seno Almirantazgo, Sector Caleta María, Comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y teniendo presente lo dispuesto en el párrafo III, artículos 66 al 82 del D.L. Nº 1,939 del año 1977, la Resolución Nº 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, y las facultades otorgadas por el D.S. Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales, y las facultades que me confiere la Resolución Exenta Nº 1.831 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y el Decreto Supremo Nº 47 de fecha 19 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre designación del suscrito en calidad de Secretaría Regional Ministerial Titular de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y lo informado por la Unidad de Administración de Bienes, mediante memorando interno Nº 13/2015 de fecha 11 de mayo del año 2015.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 001 de 06 de enero del año 2015, se concedió en arriendo a la sociedad GO PATAGONIA SPA, RUT Nº 76.303.004-0, con domicilio en calle Lautaro Navarro Nº 1013, de la ciudad de Punta Arenas, por cinco años a contar del 01 de enero de 2015, el inmueble fiscal singularizado como Lote S/N, Seno Almirantazgo, sector Caleta María, comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, individualizado en el plano Nº 12.303-900-CR., inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas 24 Nº 41 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Porvenir del año 1941, y enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 672-41.

2.- Que, por carta de fecha 05 de mayo del año en curso, don Francisco Sánchez Aguilar, en su calidad de representante legal de la arrendataria, solicitó el término de su contrato de arriendo, fundado en el cierre de la empresa.

3.- Que, existe vigente garantía entregada en su oportunidad por la sociedad Arrendataria correspondiente a Boleta de Garantía Nº 6365257, del Banco Estado, oficina Punta Arenas, emitida el 22 de diciembre de 2014, por un monto de 22,04 U.F., y con vigencia hasta el 15 de enero de 2020.

4.- Lo informado por la Unidad de Administración de Bienes en memorando Nº 13, de fecha 11 de mayo de 2015, en orden a que la arrendataria se encuentra al día en el pago de las rentas de arriendo, habiendo pagado las rentas de los periodos trimestrales comprendidos del 01 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2015 y del 01 de abril de 2015 al 30 de junio de 2015.

5.- Lo solicitado por memorando Nº 13 de la Unidad de Administración de Bienes, de fecha 11 de mayo de 2015, en orden a elaborar Resolución de Término anticipado

del contrato de arriendo, estableciendo que la devolución de la garantía se efectuará una vez inspeccionado el predio, ello en conformidad al N° 4 y 16 de la Resolución de arriendo, que dispone se emita acta de restitución del inmueble.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1º.- **Pónese término a contar del día de ésta fecha**, al arrendamiento del Lote Fiscal Lote S/N, Seno Almirantazgo, sector Caleta María, comuna de Timaukel, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, individualizado en el plano N° 12.303-900-CR., concedido mediante Resolución Exenta N° 001 de 06 de enero del año 2015, a la sociedad GO PATAGONIA SPA, RUT N° 76.303.004-0.

2º.- La devolución de la garantía de fiel cumplimiento de obligaciones se efectuará una vez se fiscalice el predio y se levante acta de restitución del mismo.

3º.- Notifíquese por carta certificada a la sociedad GO PATAGONIA SPA, cuyo representante legal informado es don Francisco Sánchez Aguilar.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.



Victor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes
Nacionales Región de Magallanes y Antártica
Chilena

Distribución:

- GO PATAGONIA SPA
- SII
- U. Administración de Bienes
- U. Jurídica
- U. Catastro
- U. Adm. y Finanzas
- U. Planificación
- O. Partes.